

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, enero 11 de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 78

OFICINA DE PARTE
Municipalidad de San Pablo

29 ENE. 2016

RECIBIDO

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la ley N° 18.695, a 19.130, del 19.03.92 y 19.602, de fecha 25.03.99.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 06 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.280 Art. 10 Publicada en el Diario Oficial del día 16.12.93
- 4.- Oficio N° 748/12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 5.- Acta de constitución e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

DECRETO

APRUEBASE, contrato a "Honorario a Suma Alzada a Personas Naturales" de don MIGUEL URRUTIA TOBAR, Cédula de Identidad N° 6.039.432-6 a contar del día 01 de enero de 2016, hasta el día 31 de diciembre de 2016, o hasta que sus servicios sean necesarios.

PAGUESE, a la persona nombrada, mensualmente la suma de \$639.565.- (Seiscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos), más impuesto (10%).

IMPUTESE, el gasto a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada a Personas Naturales, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL Y ARCHIVESE.


VºBº
MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


VºBº
OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE
COMUNA SAN PABLO